

Popayán, 13 de mayo de 2021.- En la fecha paso a despacho de la señora Juez la presente actuación, para que se sirva disponer lo que fuere pertinente en virtud de la solicitud que antecede, formulada por el señor apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CIRCUITO JUDICIAL POPAYAN

Popayán, Cauca, catorce (14) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto No.446

Proceso: Adjudicación de apoyo transitorio

Demandante: Martha Lucia Cerón Hidalgo

Demandado: Victoria Eugenia Cerón Hidalgo

Radicado: 2020-00012-00

Este despacho dentro del proceso en referencia, mediante Sentencia No.24 del 3 de marzo de 2021, dispuso la adjudicación judicial de apoyos transitorios a favor de la titular de los actos jurídicos VICTORIA EUGENIA CERON HIDALGO, designándose a la señora MARTHA LUCIA CERON HIDALGO, como apoyo para el cuidado personal y demás actos personales que así se requieren, entre ellos apertura y manejo de cuentas de ahorro, corrientes y demás trámites ante entidades bancarias, judiciales y administrativas a que haya lugar, para cuyo desempeño y representación deberán previamente tomar posesión del cargo entre otras disposiciones propias de dicha decisión.

En consecuencia y teniendo en cuenta que para el cabal cumplimiento de los apoyos que por dicha decisión se han autorizado, se dispondrá llevar a cabo la posesión para lo cual se fijara fecha y hora, diligencia que se llevará a cabo en forma virtual o presencial en las instalaciones del recinto del juzgado para lo cual se adoptaran las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta las disposiciones dictadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de la emergencia Económica, Social y Ecológica, como consecuencia de la Pandemia Covid-19.

Por lo dicho el Juzgado Primero de Familia del Circuito Judicial de Popayán,

D I S P O N E:

Primero.-FIJAR el día **jueves veintisiete (27) de mayo del corriente año, a las diez (10:00 a.m.) de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de posesión de la señora MARTHA LUCIA CERON HIDALGO, en calidad de apoyo judicial para la señora VICTORIA EUGENIA CERON HIDALGO, en virtud de la decisión que puso fin a esta actuación.

Segundo.- HAGASE CONOCER lo aquí dispuesto vía correo electrónico a los designados para la representación de la titular de los actos jurídicos, a fin de llevar a cabo la diligencia el día y hora fijada.

Tercero.- Notifíquese este proveído como lo dispone el decreto legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO.

Vzm.

**Firmado Por:**

**GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1f833a6093216261918f5eb74dd97f8bee3a5f36712b9e2eebf27256075ab85**

Documento generado en 14/05/2021 08:42:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**